

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-
 11127 de 12 de octubre de 2018)
 Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 01711

Teniendo en cuenta lo solicitado por las partes en audiencia que precede, el juzgado de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., resuelve:

Decretar la suspensión del proceso hasta el 13 de abril de 2020.

En aras de continuar con el trámite respectivo, se señala la hora de las 10:00 a.m del día 7 del mes de mayo del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el artículo 443 de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE.


 JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

SR

La anterior providencia se notificó en estado No. 5-11 Hoy 02 JUL 2020

 MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ